

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DISTINTOS MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y UNIDAD MÓVIL DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN. CONTR/2026/119203

Presupuesto de Licitación: **Total 7.670,46 euros (IVA incluido)**.6.339,22 euros, IVA excluido. Importe del IVA 1.331,24 euros.

Duración del contrato: **24 meses (con posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una)**

Procedimiento de adjudicación: **Abierto supersimplificado**

Tramitación: **Ordinaria**

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2026, de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122 Y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y previa fiscalización favorable se aprueba el expediente de contratación de referencia, el gasto, y se ordena la apertura del procedimiento de licitación mediante su publicación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía- SiREC-Portal de Licitaciones.

Segundo.- Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, con fecha 10 de junio de 2026, se reunió la Mesa de Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y se comprueba que la única oferta presentada en tiempo y forma pertenece a la empresa Guillermo García Muñoz, S. L.

Tercero.- A continuación, se procede a la apertura del Sobre electrónico único: “Documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de fórmulas (proposición económica y declaración responsable sobre mejoras)”.

Primero se procede comprobar que la documentación administrativa es correcta y posteriormente a verificar la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando que la licitadora ha presentado oferta a todos los bienes y productos incluidos en el Anexo V del PCAP y que los precios unitarios ofertados están por debajo de los precios unitarios de licitación.

La oferta económica presentada es de 4.994,98 euros sin IVA, correspondiéndole un IVA de 1.048,94 euros, siendo el importe con IVA de 6.043,92 euros, incluyéndose como mejora reducir el plazo de entrega, comprometiéndose a la entrega de los suministros en el día hábil siguiente al de la realización del pedido, alcanzando la siguiente puntuación:

Proposición económica	Reducción plazo de entrega	Total
85 puntos	15 puntos	100 puntos

Cuarto.- La Mesa eleva al Órgano de Contratación propuesta de mejor oferta a favor de Guillermo García Muñoz, S. L.

Quinto.- Con fecha 15/06/2026 se le requiere para que presente la documentación previa a la adjudicación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Con fecha 29 de junio se reúne la Mesa de



ANA BELEN MATA SORIA		22/07/2026 15:21:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwG6D0CIAQ5rYx2KnS8EcDx6C2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contratación y se procede a analizar la documentación aportada por parte del licitador Guillermo García Muñoz, S. L, se observan defectos y/o omisiones subsanables por lo cual se acuerda concederle **un trámite de subsanación de tres días naturales para que los corrija o subsane**, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Con fecha 14 de julio de 2026 se celebra la tercera sesión de la Mesa de Contratación y por parte de la Secretaría de la Mesa, se informa que a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica y de acuerdo con lo establecido en el 10.4.3 PCAP, con fecha 30 de junio de 2026 se le remitió comunicación a la empresa - Guillermo García Muñoz Sociedad Limitad, única licitadora que presentó oferta de cara a la adjudicación del contrato, para que corrijan o subsanen la documentación previa a la adjudicación, trámite que debía cumplimentarse dentro del plazo de tres días naturales.

La licitadora ha cumplimentado el trámite dentro del plazo concedido y a continuación, se procede al examen y valoración de la nueva documentación consistente en :

- Un compromiso en el que expresamente declaran que se comprometen a renovar el seguro de responsabilidad civil durante toda la vigencia del contrato.
- Un suplemento de la póliza del seguro en la que aparezca la Administración como asegurada y justificante del pago de la póliza.
- La declaración de incompatibilidad que se establece en el Anexo VIII del PCAP.
- El Anexo X debidamente cumplimentado.

Sexto.- Analizada la documentación se comprueba que es correcta y se acuerda aceptarla y proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a favor de la empresa Guillermo García Muñoz, S. L, con NIF : B 23.046.840 por un importe de 6.043,92 euros (IVA incluido).

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de la facultad otorgada a la Administración por el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA n.º 201 de 19 de octubre de 2022) y, Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, es el órgano competente para dictar la presente resolución.

Por todo ello, esta Delegación Territorial

RESUELVE

ANA BELEN MATA SORIA		22/07/2026 15:21:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwG6D0CIAQ5rYx2KnS8EcDx6C2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Primero.- Adjudicar el CONTR/2026/119203 “SUMINISTRO DE DISTINTOS MATERIALES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y UNIDAD MÓVIL PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE JAÉN” a la empresa Guillermo García Muñoz, S. L., con NIF : B 23.046.840 por un importe de cuatro mil novecientos noventa y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (4.994,98 €) IVA excluido al que corresponde un IVA de mil cuarenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos (1.048,94 €), **lo que supone un total de seis mil cuarenta y tres euros con noventa y dos céntimos (6.043,92€), con una duración de 24 meses.** Siendo el importe máximo de licitación en virtud del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato de seis mil trescientos treinta y nueve euros con veintidos céntimos (6.339,22€) al que corresponde un IVA de mil trescientos treinta y uno euros con veinticuatro céntimos (1.331,24€) lo que supone un total de siete mil seiscientos setenta euros con cuarenta y seis céntimos (7.670,46 €).

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 33 “Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades” de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

La formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE EMPLEO,
EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

ANA BELEN MATA SORIA		22/07/2026 15:21:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwG6D0CIAQ5rYx2KnS8EcDx6C2e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	